

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal, para el año 2015, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 5.042 del 30.12.2014.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2015, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4.818 del 11.12.2014.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 09.12.2014 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2015, el cual está contenido en el Decreto

Alcaldicio N° 4.818 del 11 de Diciembre de 2014 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

12 01.01	Sistema de Alumbrado Público	M\$	2.504.651.-
12 02 01	Semáforos		316.475.-
12 02 02	Señales Viales		137.019.-
12 03 01	Aseo Domiciliario - Vertedero		1.265.079.-
12 03 02	Barrido de Calles		687.471.-
12 03 03	Micro basurales		779.500.-
12 04 01	Mantenimiento Jardines y Ares Verdes		1.813.719.-
12 04 02	Poda Arboles		39.200.-
12 04 03	Operación Jardines y Áreas Verdes		50.670.-
12 05 01	Operativo 24 Horas		171.423.-
12 05 02	Temuco Te Quiero Limpio		30.650.-
12 06 01	Aguas Lluvias		127.577.-
12 06 02	Limpieza y Mantenimiento de Canales		69.446.-
12 06 03	Plantas Elevadoras		51.269.-
12 06 04	Mantenimiento de Grifos		60.202.-
12 06 05	Mantenimiento de Grifos		23.688.-
12 07 01	Red Vial y Refugios Peatonales		599.918.-
12 07 02	Servicios y Gestión Comunitaria		95.968.-
12 09 01	Gestión Ambiental		81.492.-
12 09 02	Clínica Veterinaria		123.092.-
12 10 01	Plan de Seguridad Ciudadana		303.987.-
12 10 02	Sistema de Tele vigilancia		284.080.-
12 10 03	Fono Emergencia 911		25.109.-
12 10 04	Vigilancia Ciclo vías		19.963.-
12 11 01	Feria Pinto		91.562.-
12 11 02	Feria Labranza		18.635.-
12 11 03	Feria Millahue		2.000.-
12 11 04	Pérgolas y Pagodas		3.000.-
12 11 05	Feria Itinerante		23.917.-
14 01 01	Comité Comunal de Emergencia		59.200.-
14 01 02	Déficit Hídrico Comunal		187.400.-
14 02 01	Informes Sociales		37.654.-
14 02 02	Ayudas Sociales Paliativas		644.852.-
14 03 01	Beneficios Sociales		25.330.-
14 04 01	Aplicación y Actualización Ficha Social		101.158.-
14 05 01	Ayudas Técnicas para Discapacitados		45.000.-
14 05 02	Talleres y Celebraciones para Discapacitados		89.048.-
14 05 03	Personas en Situación de Calle		24.495.-
14 06 01	Jornadas Alternas		48.676.-
14 07 01	Organizaciones Territoriales y Funcionales		263.990.-
14 07 02	Subvenciones Comunales		600.000.-
14 07 03	Presupuestos Participativos		120.000.-
14 07 04	Visitas a Postrados		31.861.-
14 08 01	Empieza Joven		74.944.-
14 09 01	Comercio Callejero		54.070.-
14 09 02	Comercio Bulnes 345		13.867.-
14 10 01	Acompañamiento Ético Familiar		58.398.-
14 10 02	Autoconsumo y Habitabilidad		30.871.-
14 11 01	Vivienda, Campamentos y Pavimentos Participativos		65.251.-
11 11 02	Urbanización Loteos Irregulares		37.971.-
14 11 03	Gastos EGIS		66.292.-
14 12 01	Actividades Adulto Mayor		382.968.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

14 13 01	Mujer y Micro emprendimiento	90.804.-
14 14 01	Capacitación e Inserción Laboral	56.406.-
14 15 01	Desarrollo Local Pequeños Emprendedores	94.298.-
14 16 01	Programa Proder	145.748.-
14 16 02	Programa Prodesal	11.201.-
14.16.03	Programa Asuntos Indígenas	22.802.-
14 17 01	Carabineros 24 Horas	37.655.-
14 17 02	Programa Violencia Intrafamiliar	15.961.-
14 17 03	Programa Previene	15.819.-
14 17 04	Programa Protección Derechos de Infantes	18.949.-
15 01.01	Deportes Recreativos	41.000.-
15 01 02	Gimnasia Adulto Mayor	56.200.-
15 01 03	Gimnasia Mujeres	67.641.-
15 01 04	Gimnasia Artística	17.507.-
15 01 05	Polideportivo Discapacidad	12.714.-
15 01 06	Escuelas Deportivas Parque Estadio	55.498.-
15 01 07	Piscina Verano Invierno	25.907.-
15 01 08	Escuelas de Fútbol	147.458.-
15 01 09	Proyecto Polideportivo	28.351.-
15 01 10	Deportivas Aniversario	10.050.-
15 01 11	Deporte Jóvenes	36.240.-
15 02 01	Operación Recintos Deportivos	11.460.-
15 02 02	Estadio Germán Becker	197.036.-
15 02 03	Parque Estadio y Piscina	90.185.-
15 02 04	Corporación Municipal de Deportes	130.682.-
15 03 01	Estadio El Bajo	27.070.-
15 03 02	Complejo Pueblo Nuevo	28.330.-
15 03 03	Complejo Campos Deportivos	31.421.-
15 03 04	Complejo Deportivo Labranza	40.220.-
15 03 05	Complejo Parque Costanera	25.400.-
15 03 06	Complejo Parque Amanecer	27.191.-
15 03 07	Complejo Tegalda	23.988.-
15 03 08	Complejo Estadio Ribera Venecia	26.105.-
15 03 09	Complejo Estadio Turingia	27.694.-
15 03 10	Multicanchas Vecinales	7.800.-
15 04 01	Gimnasio Bernardo O'Higgins	13.964.-
15 04 02	Gimnasio Municipal	16.040.-
15 04 03	Gimnasio Amanecer	15.325.-
15 04 04	Gimnasio Labranza	22.231.-
15 04 05	Gimnasio Ribereño	13.581.-
15.04.06	Gimnasio Millaray	13.755.-
15 04 07	Gimnasio Fundo El Carmen	9.221.-
15 05 01	Campeonatos Rurales	64.978.-
15 06 01	Difusión y Desarrollo Turístico	169.070.-
15 06 02	Mercado Municipal	32.801.-
16 01 01	Teatro Municipal	34.520.-
16 01 02	Corporación Cultural Municipal	388.751.-
16 02 01	Biblioteca Central Galo Sepúlveda	65.293.-
16 02 02	Bibliotecas Periféricas	69.673.-
16 02 03	Biblioteca Móvil	18.866.-
16 03 01	Museo Ferroviario P. Neruda	28.050.-
16 03 02	Eventos y Actividades Museo Ferroviario P. Neruda	34.735.-
16 03 03	Reparación y Mantención Material Rodante	42.783.-
16 04 01	Sala Exposiciones Plaza de Armas	16.801.-
16 05 01	Fondo de Desarrollo Cultural Municipal	35.000.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos,



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2015, alcanza a la suma que se indica:

Urbanización de loteo irregulares: \$37.971.000.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Asesorar como Iniciar proceso de Urbanización en conformidad a la Ley N°20.562, beneficiando a 71 loteos irregulares existentes en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco.

Considerando que a la fecha existen loteos irregulares, los cuales presentan familias residentes sin servicios básicos sanitarios, sin sistema de alumbrado público y vialidad urbana como rural en precarias situación, se torna indispensable mejorar las condiciones de vida urbana de un universo aproximado de 2840 familias, mediante la postulación a proyectos de urbanización, según normativa vigente.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

A) Postular a proyectos de agua potable, alcantarillado, alumbrado público para financiamiento de SUDERE o FNDR.

B) Postular proyectos de equipamiento comunitario, consistente en maquina de ejercicio, juegos infantiles, alumbrado de plaza y áreas verdes.

C) Realizar estudio de titulo de 71 loteos irregulares existente en la comuna de Temuco, con el propósito de acogerse al procedimiento de regularización y saneamiento en conformidad a la ley N°20.562.

D) Evaluar socio económicamente, a las familias residentes en los 71 loteos irregulares, con el propósito de generar redes que permitan acceder a oferta programática de beneficios sociales de las diversas instituciones gubernamentales; como subsidio de agua potable, ayuda en materia habitacional, subvenciones según ficha de protección social.



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

1. Diagnosticar técnica, legal y socialmente a loteos irregulares existen en la comuna de Temuco.
2. Postular a proyectos de alcantarillado, alumbrado público, pavimentación para urbanizar 71 loteos irregulares ubicados en los diferentes macro sectores de la comuna.
3. Reuniones técnicas y de trabajo con los diferentes comités de vivienda existente loteos irregulares de la comuna.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

71 loteos irregulares catastrados oficialmente ubicado en los diversos macro sectores de la comuna de Temuco, beneficiando un universo aproximado de 2840 familias, con soluciones de infraestructura sanitarias, de viabilidad urbana como rural y en general mejorando las condiciones de vida urbana de estas familias.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

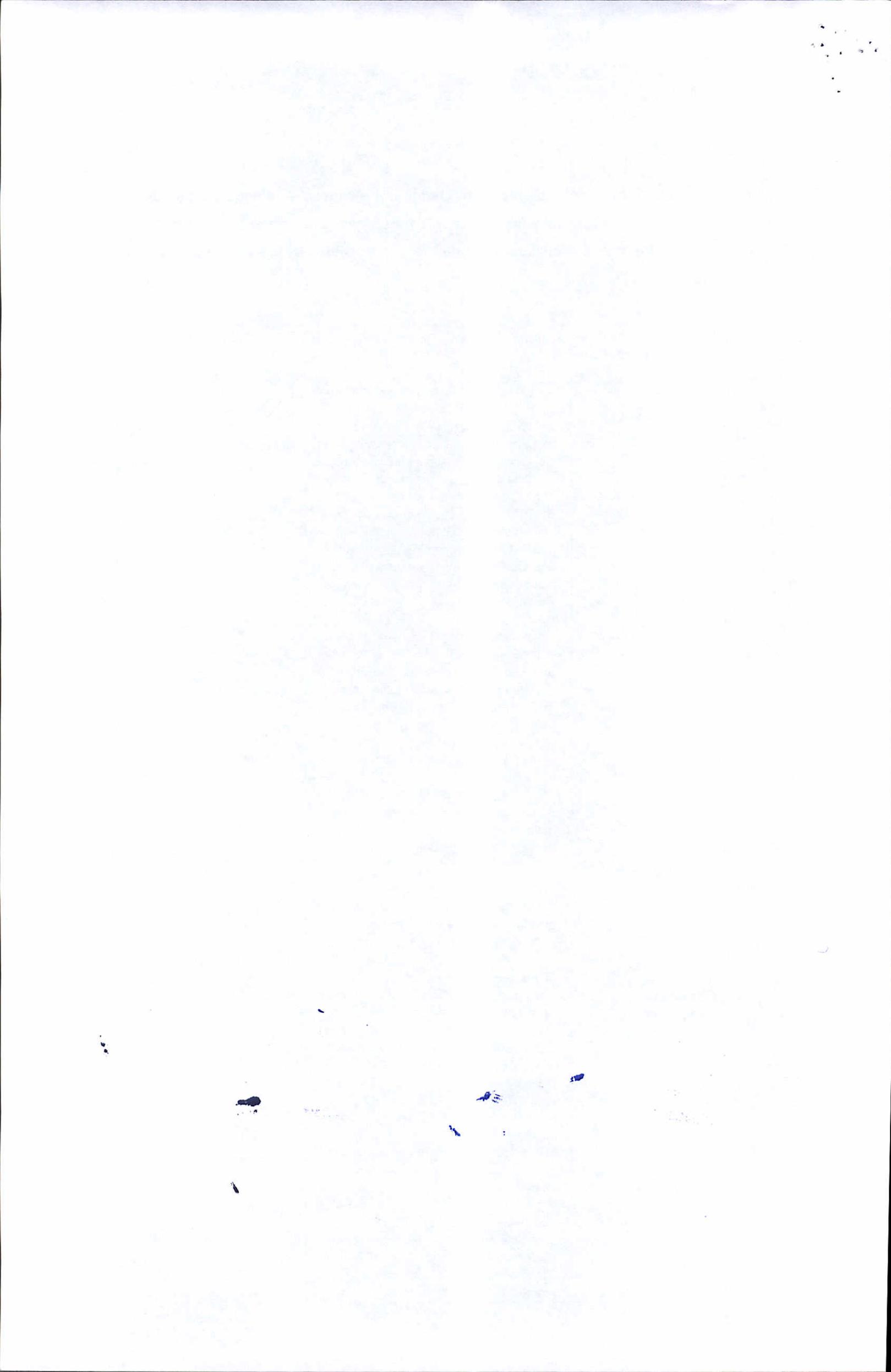
Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Se realizaran anualmente de enero a diciembre	A.- Diagnosticar técnica, legal y socialmente a loteos irregulares existen en la comuna de Temuco.	\$12.959.666.-
Se realizara anualmente de enero a diciembre	B- Postular a proyectos de alcantarillado público, alumbrado público, pavimentación para urbanizar 71 loteos irregulares ubicados en los diferentes macro sectores de la comuna.	\$12.380.667
Se entregaran anualmente de enero a diciembre	C.- Reuniones técnicas y de trabajo con los diferentes comités de vivienda existente loteos irregulares de la comuna.	\$12.630.667
		\$37.971.000



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	1.-Actividad: Diagnosticar técnica, legal y socialmente a loteos irregulares existen en la comuna de Temuco	\$12.959.666.-
Recursos Humanos	1Arquitecto y 1 constructor civil; Confeccionar mensualmente propuestas de postulación de proyectos a loteos irregulares según catastro de la comuna de Temuco, beneficiando con ello a un universo de 71 loteos irregulares con un promedio de 2840 familias. 1asistente social; Levantar y mantener actualizado catastro de familias residentes en los 71 loteo irregulares ubicados en los diferentes macrosectores de la comuna, a fin de estratificar según ficha de protección, para la obtención de beneficios sociales. 1 Abogado: Realizar estudio de titulo de aras verdes, áreas de equipamiento comunitario, de calles y pasajes de loteos irregulares que cuentan con resolución provisoria según ley N°20.562.	Honorarios:\$12.197.333 Seguro: \$509.000
Recursos Materiales	Servicios de impresión y actividades marzo. Servicio de Movilización y traslado	\$70.000 \$183.333
Recursos Financieros		
	2.- Actividad: Postular proyectos de alcantarillado público, alumbrado público, pavimentación para urbanizar 71 loteos irregulares ubicados en los diferentes macro sectores de la comuna	\$12.380.667
Recursos Humanos	1Arquitecto y 1 Constructor; Ingresar antecedentes técnicos a las diversas plataformas instituciones gubernamentales de fondos público como FNDR,SUBDERE y análisis la situación de urbanización de loteos irregulares. 1Asistente Social; Realizar informes socioeconómicos a las familias residentes en los loteos irregulares a fin de conocer su situación de vulnerabilidad social 1 Abogado: Realizar el análisis legal del cumplimiento de los requisitos de urbanización y saneamiento contemplado en la ley N°20.562, a los 71 loteos irregulares de los diversos macrosectores de la comuna.	Honorarios:\$12.197.333
Recursos Materiales	Servicio de Movilización y traslado	\$183.334
Recursos		





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

Financieros		
	3.- Actividad: Reuniones técnicas y de trabajo con los diferentes comités de vivienda existente en los 71 loteos irregulares de la comuna:	\$12.630.667
Recursos Humanos	1 Arquitecto y 1 Constructor: Otorgar asistencia técnica respecto a urbanización y levantamiento de anteproyectos y planos de loteos irregulares según ley N°20.562 y ley general de urbanismo y construcciones. 1 Asistente Social: Otorgar asistencia social a familias vulnerables de 71 loteos irregulares, en materia de beneficios sociales 1 Abogado: otorgar asistencia jurídica de situación legal de inmuebles, según ley N°20.562, familias residentes en loteos irregulares de Temuco.	Honorarios:\$12.197.334
Recursos Materiales	Publicidad programas y actividades Servicio de Movilización y traslado	\$250.000 \$183.333
	Total de las actividades:	\$37.971.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Vivienda.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

Anótese, comuníquese y archívese.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DSV(s)/PRH

C.C.

Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

